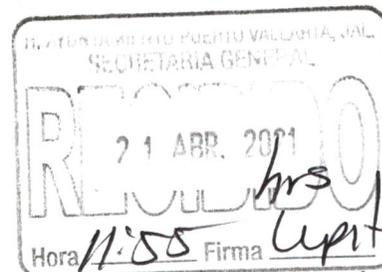


Oficio: PVRSM/0203/2021
Asunto: Agendar iniciativa

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona.
Secretario General.
Presente.



Por este conducto le envié un cordial saludo, ocasión que aprovecho para anexarle al presente en original 01 tanto y 17 tatos en copias simples, iniciativa que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe otorgar en Comodato a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dos vehículos propiedad del municipio adquiridos con recursos del Fondo ZOFEMAT, en cumplimiento al Convenio de Colaboración Administrativa celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de destinarlos a la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), así como la prestación de los servicios que requiera la misma, con una vigencia al 30 de septiembre de 2021, solicitándole su amable intervención con la finalidad de enlistar para la próxima sesión del Pleno del Cabildo la presentación de la mencionada Iniciativa.

Sin otro particular por el momento, que a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jalisco, Abril 21 de 2021.

[Signature]
Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Síndico Municipal



HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito Licenciado Eduardo Manuel Martínez Martínez, en mi carácter de Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción III, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los diversos 83, 85, y 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe otorgar en Comodato a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por el Ing. José Valencia Morfin, en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación Federal en el Estado de Jalisco, al 30 de septiembre de 2021 los vehículos propiedad del Municipio adquiridos con recursos del Fondo ZOFEMAT: **Camioneta Doble Cabina**, modelo 2012, placas **JS65699**, marca Nissan, serie 3N6DD23T0CK028110, color blanco polar, número de motor KA24556803A, número de identificación vehicular 1041515, transmisión estándar, capacidad 1000, Tipo NP300 DC Típica T/M AC Audio Versión Especial., y **Camioneta Doble Cabina**, modelo 2020, placas **JW-43212**, marca Toyota, serie MROEX3DD0L0002577, Línea Hilux, color exterior super blanco interior negro, en cumplimiento al Convenio de Colaboración Administrativa celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de destinarlos a la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), así como la prestación de los servicios que requiera la misma.

1

Por lo que, para poder informarles sobre la relevancia del presente, a continuación, me permito hacer referencia a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha 03 de Agosto de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el anexo 1 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que suscribieron el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en donde en la cláusula primera se estableció que la Secretaría y el Estado, conveniarían en coordinarse para que éstos por conducto del Municipio asuma las funciones operativas de Administración en relación con los Ingresos Federales por concepto del derecho de Uso, Goce y Aprovechamiento derivados de la concesión de Inmuebles Federales, estableciendo en la Sección II la creación de un Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), así como a la Prestación de los Servicios que Requiera la misma, indicando en la Cláusula Decima Primera que dicho fondo se dispondrá en los términos que acuerde el Comité Técnico del Fondo de ZOFEMAT.

2. Que en reunión celebrada el 11 de septiembre de 1998 en atención a la Sección II Clausula Décima Segunda del Anexo Número 1 del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado por el Gobierno Federal por conducto

de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se constituye el Comité Técnico del Fondo de ZOFEMAT para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), así como la Prestación de los Servicios que Requiera la Misma, de conformidad con lo que señala el Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

3. Que el Comité de referencia en el marco jurídico de las Reglas de Operación del Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre, así como la Prestación de los Servicios que requiera la mismas, establecido en el anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que entro en vigor el 15 de enero de 2007, desarrolla proyectos anualmente en beneficio de la Zona Federal Marítimo Terrestre que entre otro consisten en la adquisición de bienes que se concentran en Subprogramas de acuerdo a las ramas de Reglas de Operación al dictaminarse termino del programa mediante el que fueron adquiridos en este caso los vehículos indicados forman parte de los bienes Subprograma de Administración.

Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia al siguiente:

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, sus Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General, dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que el numeral 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice, Sobre los bienes de dominio Privado de los Municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

Que el artículo 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación del Sindico Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba.

La facultad que tiene el suscrito para presentar iniciativas de acuerdos edilicios, se encuentra contemplada en los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Para presentar una iniciativa más completa, a continuación me permito señalar la siguiente propuesta de puntos resolutivos, para que si lo tienen a bien sea tomado en cuenta por las Comisiones Edilicias Dictaminadoras:

PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar bajo la figura del Comodato, al 30 de septiembre de 2021, los vehículos propiedad del Municipio adquiridos con recursos del Fondo ZOFEMAT: **Camioneta Doble Cabina**, modelo 2012, placas **JS65699**, marca Nissan, serie 3N6DD23T0CK028110, color blanco polar, número de motor KA24556803A, número de identificación vehicular 1041515, transmisión estándar, capacidad 1000, Tipo NP300 DC Típica T/M AC Audio Versión Especial., y **Camioneta Doble Cabina**, modelo 2020, placas **JW-43212**, marca Toyota, serie MROEX3DD0L0002577, Línea Hilux, color exterior super blanco interior negro a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por el Ing. José Valencia Morfin en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación Federal en el Estado de Jalisco, para destinarlos a la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), así como la prestación de los servicios que requiera la misma

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para la formulación del respectivo contrato de comodato a celebrarse entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por el Ing. José Valencia Morfin en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación Federal en el Estado de Jalisco

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal y Secretario General para que en nombre y representación del Municipio suscriban el contrato de Comodato respectivo.

3

Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Se me tenga por presentada la iniciativa y sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 20 DE ABRIL DEL 2021.


LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.